



## Castilla-La Mancha Diario Oficial

**Resolución de 14/03/2019**, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para fomentar **proyectos de mejora** en prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2019.

(D.O.C.M. nº 58, de 22 de marzo de 2019)



### ¿Dónde se puede solicitar información sobre la convocatoria de subvenciones?

Si necesita realizar alguna consulta o ampliar la información sobre la convocatoria de ayudas puede contactar con la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral a través de los medios siguientes:

Enviando un **e-mail** a las direcciones siguientes:

- ✓ [dgtfsl.economiaempresasempleo@jccm.es](mailto:dgtfsl.economiaempresasempleo@jccm.es)
- ✓ [jramirezg@jccm.es](mailto:jramirezg@jccm.es)

Mediante **llamada telefónica** a los números siguientes:

☎ 925 28 80 11

☎ 925 28 80 38

☎ 925 26 74 04

También puede consultar la **página web** de Seguridad y Salud Laboral en Castilla-La Mancha:

<http://seguridadlaboral.castillalamancha.es/subvenciones>

# Subvenciones

## Fomento de proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales



Castilla-La Mancha

2021  
aeprl  
2017

### ¿Cuál es el objeto subvencionable?

Proyectos de inversión en instalaciones y equipos que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de las empresas y centros de trabajo.

### ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Las pequeñas y medianas empresas, los trabajadores autónomos, los Centros Especiales de Empleo con o sin ánimo de lucro y las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena.



### ¿Qué inversiones se subvencionan?

Son objeto de subvención las inversiones siguientes:

- Sustitución de maquinaria** no conforme a la normativa de seguridad.
- Adquisición de **elementos y dispositivos específicos** para la **consignación de máquinas**.

- Adaptación de equipos de trabajo** a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas.**
- Adquisición de equipos para el **control de contaminantes químicos, físicos y biológicos**.
- Equipos para el **control de la exposición a sílice cristalina**.
- Adquisición de **unidades de descontaminación**, afectas a trabajos con exposición a fibras de amianto.
- Inversiones destinadas a la **adaptación ergonómica** de puestos de trabajo.
- Inversiones para la **protección de huecos y desniveles** con riesgo de caída a distinto nivel mediante barandillas o sistemas equivalentes.
- Motorización de puertas y portones mecánicos**, destinados básicamente al paso de vehículos.
- Adaptación de instalación eléctrica** en lugares con riesgo de incendio y explosión.
- Adquisición de **Plataformas Elevadoras Móviles de Personal**.
- Adquisición de **equipos auxiliares para manipulación de cargas** con carretillas elevadoras.
- Elementos de **protección de estanterías metálicas**.
- Señalización de seguridad**, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Mejora de **iluminación en muelles y rampas de carga y descarga**.

### ¿En qué plazo puede presentarse la solicitud?

Las solicitudes pueden presentarse en el plazo comprendido entre el **25 de marzo 2019** y el **12 de abril de 2019**.

### ¿Dónde puede presentarse la solicitud?

Se presentarán **únicamente de forma telemática con firma electrónica**, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.



### ¿Cuál es la cuantía de la subvención?

El **35% del coste de las inversiones subvencionadas**, con un máximo de 15.000 euros por beneficiario.

### ¿En qué plazos deben ejecutarse las actividades subvencionables?

Las inversiones subvencionadas deberán ejecutarse y pagarse entre el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria y el **22 de octubre de 2019** (siete meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el DOCM)

### ¿Cuándo se abona la subvención?

El pago de las subvenciones se realizará previa justificación por parte del beneficiario del pago de las inversiones subvencionadas.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tales efectos haya designado el beneficiario.